

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



**Programa de Mejoramiento del Ejercicio del Sufragio
(PROMES)**

Diciembre, 2025

Contenido

Presentación.....	3
1. Objetivo general.....	5
2. Objetivos específicos	5
3. Antecedentes	6
4. Documentos normativos y técnicos en materia de voto nulo	10
5. Líneas generales de trabajo.....	13
6. Acciones de la DEOEyG por realizar en 2026	16
7. Cronograma de actividades 2026 de la DEOEyG	21

Presentación

El artículo 62, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**) señala como una de las atribuciones de la COEG:

*“... proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y **garantizar un mejor ejercicio del sufragio**...”.*

Énfasis añadido

En el marco de lo anterior, desde 2018, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**COEG**) ha propuesto al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**IECM**) la reserva y resguardo de muestras de votos nulos u opiniones nulas para realizar estudios que permitan identificar la intencionalidad voluntaria e involuntaria en la nulidad del sufragio, y contar con elementos para disminuir su incidencia.

En 2022, en el *Análisis comparado de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021* y en su respectivo informe de instrumentación, documentos realizados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**DEOEyG**), se identificaron las primeras propuestas para disminuir el porcentaje del voto nulo y se asumió el compromiso de profundizar acciones con la finalidad de generar políticas institucionales en la materia.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 la COEG, a propuesta de la DEOEyG, solicitó a diversas áreas ejecutivas y técnicas la realización de acciones para promover, por primera vez, el voto válido con la finalidad de mejorar el ejercicio del sufragio, a las cuales la Dirección Ejecutiva proporcionó el debido seguimiento.

Posteriormente, estudios similares sobre el comportamiento del sufragio nulo emitido en los mecanismos de participación ciudadana y el proceso electoral dieron pauta para la presentación y aprobación del Informe sobre el voto nulo en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y el Estudio del Voto Nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Asimismo, respecto al inédito Proceso Electoral Local Extraordinario para la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, fue aprobado el Documento Rector para la elaboración de un Estudio del Voto Nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el marco de que, a finales de 2024, la DEOEyG propuso a la COEG la elaboración de un programa específico para articular los esfuerzos realizados hasta el momento.

Por ejemplo, en el “Informe sobre el voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024”, entre las 10 sugerencias, se encuentra la de:

“Integrar, desde la DEOEyG... un programa de mejoramiento del ejercicio del sufragio, con la finalidad incrementar su efectividad, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas involucradas”.

En ese sentido, en la Actividad institucional “Documentos técnicos, normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario)” del Programa Operativo Anual 2025, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**IECM**), se previó en el cuarto trimestre de dicho ejercicio fiscal la Acción 9 Elaboración de la propuesta de **Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES)**.

En el “PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025” de la COEG, en el apartado “Cumplimiento de atribuciones”, relacionadas con la fracción V del citado artículo 62 del Código, se estableció que la DEOEyG presentaría dicho informe en diciembre del año en curso para conocimiento y aprobación del citado órgano colegiado.

En cumplimiento a lo anterior, la DEOEyG ha elaborado el PROMES, el cual se encuentra estructurado de la forma siguiente: “Objetivo general” y “Objetivos específicos”, “Antecedentes”, “Documentos normativos y técnicos en materia de voto nulo”, “Líneas generales de trabajo”, “Actividades de la DEOEyG por realizar en 2026” y “Cronograma de actividades 2026 de la DEOEyG”.

1. Objetivo general

Establecer las líneas generales de trabajo enfocadas a la disminución del sufragio nulo involuntario en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que organiza el IECM.

2. Objetivos específicos

- Presentar, brevemente, algunos antecedentes de los estudios sobre el comportamiento del voto nulo y de la opinión nula emitida en los procesos electorales y en los mecanismos de participación ciudadana a cargo del IECM, respectivamente,
- Enunciar los documentos normativos y técnicos relacionados con el voto nulo que han sido aprobados por el Consejo General del IECM, así como aprobados y/o recibidos en comisiones, propuestos por la DEOEyG.
- Plantear un marco conceptual analítico que distinga entre sufragio nulo voluntario e involuntario, así como las principales motivaciones o causales de cada uno.
- Describir, en principio, cada una de las líneas generales de trabajo dirigidas a la disminución del sufragio nulo involuntario en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 (Elección 2026), en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027 y en el proceso electoral local 2026-2027 (Consulta 2026 y 2027).
- Determinar las acciones específicas que, en el marco de las líneas generales de trabajo, instrumentará la DEOEyG, en principio, en 2026.
- Precisar los términos en los que la DEOEyG proporcionará seguimiento a las acciones que, en su caso, realicen otras áreas ejecutivas y técnicas para la disminución del sufragio nulo, en su ámbito de competencia, en los próximos procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

3. Antecedentes

En 2018 y 2021 la COEG sometió a la consideración del Consejo General del IECM la realización por parte de la DEOEyG de estudios sobre el voto nulo en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021, así como la realización de un análisis comparado de los resultados obtenidos en ambos ejercicios electorales, respectivamente.

El 8 de diciembre de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022 de la COEG, la DEOEyG presentó el *Informe de la instrumentación del análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021* y adoptó el compromiso de, en su momento, profundizar en las sugerencias del informe, identificar áreas de oportunidad, determinar la utilidad práctica del estudio y crear mecanismos que garantizaran un mejor ejercicio del sufragio.

Una vez iniciado el Proceso Electoral Local 2023-2024, el 21 de septiembre de 2023, en la Novena Sesión Ordinaria de la COEG, la DEOEyG comunicó la previsión de las acciones siguientes:

- a) Enviar el Informe a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (**DEPCyC**), a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (**DEGDHECyCC**) y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (**UTCSd**), en particular, para la elaboración de materiales de capacitación y difusión del voto válido como mecanismos para lograr un mejor ejercicio del sufragio, e
- b) Iniciar trabajos de revisión y análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de las opiniones nulas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, para prever la implementación de acciones de mejora en próximos mecanismos de participación ciudadana.

En relación con la acción del inciso a), el 2 de octubre de 2023, mediante el oficio DEOEyG/0674/2023, la DEOEyG remitió el Informe de la instrumentación del análisis comparado y el propio análisis con la finalidad de que, como se acordó en la Novena Sesión Ordinaria de la COEG, en su caso, fuera:

*“... tomado en consideración para la **elaboración de materiales de capacitación y difusión, incluyendo mensajes sobre el voto efectivo**”.*

Énfasis añadido

Asimismo, en dicho oficio, la DEOEyG destacó tres aspectos a considerar de los documentos remitidos que, para pronta referencia, se indican enseguida:

1. La finalidad de las recomendaciones del Informe de incorporar, de forma transversal, un enfoque dirigido a la “... **preservación de la autenticidad y efectividad del sufragio...**”, uno de los fines del Instituto Electoral,
2. La preservación de la efectividad del sufragio se traduce en que el voto sea efectivo y contabilizado para integrar los cargos que se eligen por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, lo que implica que el IECM propicie una **mejora en la emisión del sufragio** con el objetivo de **disminuir la incidencia de votos nulos**, y
3. La posibilidad de que **también se promoviera que la ciudadanía emita un sufragio efectivo** (además de que ya se invita o exhorta a ejercer el voto libre, informado y razonado); es decir, que se realizara la **promoción del voto válido** a efecto de que pudiera ser contado e incidiera en los resultados electores, sin necesariamente hacer referencia al voto nulo.

El 23 de febrero de 2024, mediante el oficio DEOEyG/0127/2023, la DEOEyG solicitó a las tres áreas centrales mencionadas su valioso apoyo para que, a más tardar el 15 de marzo del mismo año, comunicaran las acciones que, en su caso, habían considerado para el proceso electoral en curso.

En relación con la acción del inciso b), a partir del 22 de septiembre de 2023, la DEOEyG inició las actividades para realizar la revisión y análisis del voto nulo de la Elección de las Comisiones de 2023 y de las consultas de 2023 y 2024.

Dichos trabajos culminaron el 23 de septiembre de 2024 con la aprobación, en la Novena Sesión Ordinaria de la COEG, del documento:

“Informe sobre el voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024”.

Por otra parte, la DEOEyG previó en la Acción 1 de la Actividad Institucional “Documentos técnicos y normativos y tecnológicos propuestos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario)” del Programa Operativo Anual 2024:

““Dar seguimiento a la instrumentación del Mecanismo de Promoción para un Mejor Ejercicio del Sufragio”.

Asimismo, en la actividad 13 07 177 del *Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2024*, remitido por la Secretaría Ejecutiva mediante la

Circular 02 del 16 de enero de 2024 y actualizado a través de la Circular 18 del 12 de abril del mismo año enviada por el citado funcionario, se estableció:

*“Enviar a la DEOEyG **observaciones y propuestas para mejorar el ejercicio del sufragio en los procesos electorales y/o en los mecanismos de participación ciudadana**, conforme a las indicaciones que se establezcan”.*

Énfasis añadido

El 25 de julio de 2024, en su Séptima Sesión Ordinaria, la COEG aprobó la “Propuesta sobre la previsión de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.

El 24 de abril de 2025, en su Cuarta Sesión Ordinaria, la COEG aprobó el “Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024”.

El 30 de septiembre de 2025, el Consejo General del IECM aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; así como los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados*. En el resolutivo SEGUNDO del Acuerdo, el Consejo General aprobó:

“... reservar, conforme a las muestras que determine la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, las boletas con votos nulos emitidos en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 y con opiniones nulas emitidas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para que, en los términos señalados en el Considerando 36, las utilice en la elaboración de un estudio sobre el voto nulo y en previsión de futuros estudios en materia de organización, respectivamente”.

El 21 de octubre de 2025, en su Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los Trabajos que Desarrollará el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (**COPIPJ**) aprobó por unanimidad el “Documento rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

Cabe mencionar que la aprobación de este Documento rector se da en el marco del “Plan de trabajo para llevar a cabo el diagnóstico y evaluación de actividades desarrolladas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México durante el Proceso



Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025”, recibido el 25 de agosto de 2025 en la Séptima Sesión Ordinaria de la COPIPJ:

Finalmente, la DEOEyG, a partir de los compromisos adoptados en 2023, recopiló observaciones y sugerencias de las Direcciones Distritales para la mejora del ejercicio del sufragio, llevó a cabo los estudios sobre la nulidad del sufragio en el proceso electoral 2023-2024 y en los mecanismos de participación ciudadana organizados en 2023, y ha realizado las previsiones para continuar con los estudios sobre el voto nulo y, en particular, sobre el emitido en 2025 en la inédita elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

4. Documentos normativos y técnicos en materia de voto nulo

A continuación, para pronta referencia, se agrega una relación de **16 documentos normativos y técnicos** relacionados con el voto nulo aprobados por el Consejo General del IECM (**CG**), así como aprobados y/o recibidos en comisiones, propuestos por la DEOEyG:

Nombre del documento	Órgano, sesión y fecha de aprobación y/o recepción		
	Órgano	Sesión	Fecha
1. <i>Estudio sobre el comportamiento del voto nulo en las elecciones locales del Distrito Federal 2000-2015.</i>	COGE ¹	Séptima Sesión Ordinaria	28 de julio de 2016
2. <i>Análisis de la normatividad y metodología para la ejecución de un análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario (pelo) 2017-2018.</i>	COEG	Décimo Primera Sesión Ordinaria	16 de noviembre de 2017
3. <i>Documento rector para el análisis muestral de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local de la Ciudad de México 2017-2018.</i>	COEG	Sexta Sesión Ordinaria	25 de junio de 2028
4. <i>Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico.</i>	COBAN ²	Cuarta Sesión Ordinaria	11 de diciembre de 2018 ³
5. <i>Documento rector para la instrumentación de un análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021.</i>	COEG	Quinta Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2021

¹ **COGE**: siglas de la anterior Comisión de Organización y Geoestadística Electoral.

² **COBAN**: siglas del Comité Técnico que analizará la muestra de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

³ Publicado en formato editorial en marzo de 2019.

Nombre del documento	Órgano, sesión y fecha de aprobación y/o recepción		
	Órgano	Sesión	Fecha
6. <i>Informe de la instrumentación del análisis comparado del voto nulo, emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021.</i> ⁴	COEG	Cuarta Sesión Ordinaria	8 de diciembre de 2022
7. <i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 y la jornada extraordinaria (resolutivo SEGUNDO).</i>	CG	Décima Sesión Ordinaria	31 de octubre de 2023
8. <i>Informe del análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección 2023) y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta 2023 y 2024).</i>	COEG	Novena Sesión Ordinaria	23 de septiembre de 2024
9. <i>Propuesta sobre la previsión de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024</i> ”.	COEG	Séptima Sesión Ordinaria	25 de julio de 2024
10. <i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (resolutivo SEGUNDO).</i>	CG	Décima Sesión Ordinaria	30 de octubre de 2024
11. <i>Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</i>	COEG	Cuarta Sesión Ordinaria	24 de abril de 2025

⁴ El nombre completo del estudio es *Análisis comparado muestral del Voto Nulo emitido en la Ciudad de México en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021. El Voto Nulo: una vertiente de la libertad de expresión.*

Nombre del documento	Órgano, sesión y fecha de aprobación y/o recepción		
	Órgano	Sesión	Fecha
12. <i>Plan de trabajo para llevar a cabo el diagnóstico y evaluación de actividades desarrolladas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México durante el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</i>	COPIPJ ⁵	Séptima Sesión Ordinaria	25 de agosto de 2025
13. <i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; así como los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados (resolutivo SEGUNDO).</i>	CG	Novena Sesión Ordinaria	30 de septiembre de 2025
14. <i>Estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</i>	COEG	Décima Sesión Ordinaria	20 de octubre de 2025
15. <i>Informe final de la instrumentación del Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024</i>	COEG	Décima Sesión Ordinaria	20 de octubre de 2025
16. <i>Documento Rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.</i>	COPIPJ	Novena Sesión Ordinaria	21 de octubre de 2025

⁵ **COPIPJ:** Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento de los Trabajos que desarrollará el Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

5. Líneas generales de trabajo

La DEOEyG analizó las diferentes sugerencias o propuestas de actividades o líneas de acción que se derivaron de los estudios y/o informes que se han generado en materia de sufragio nulo y, con base en ello, y la experiencia institucional obtenida, delineó las **nueve líneas generales de trabajo (LGT)** siguientes:

LGT	
No.	Denominación
1	Elaborar un documento de diagnóstico que integre, sistematice, compare y analice los principales hallazgos de los estudios elaborados por la DEOEyG en materia de sufragio nulo.
2	Identificar áreas de oportunidad y mejora en documentos normativos y técnicos en materia de geografía y organización.
3	Diseñar, instrumentar y difundir estudios sobre el comportamiento del sufragio nulo, con un apartado específico sobre el sufragio nulo involuntario, en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.
4	Socializar estudios sobre el sufragio nulo con las áreas ejecutivas y técnicas del IECM para que, en su caso, prevean, diseñen, actualicen y/o mejoren acciones específicas tendentes a la disminución del sufragio nulo.
5	Proporcionar acompañamiento a las representaciones de los partidos políticos en la promoción del voto válido.
6	Involucrar a instituciones y organizaciones aliadas del IECM en la promoción del sufragio válido.

LGT	
No.	Denominación
7	Establecer coordinación con el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, realizar actividades conjuntas para el mejoramiento del ejercicio del sufragio y, en particular para la promoción del sufragio válido.
8	Identificar, analizar y, en su caso, aprovechar experiencias institucionales de otros organismos electorales locales, nacionales y/o internacionales.
9	Proponer, de ser el caso, reformas a la legislación electoral aplicable en la Ciudad de México.

Respecto a los de estudios sobre el sufragio nulo, previstos en la LGT 2, es conveniente que sigan contando con un apartado específico sobre el sufragio nulo involuntario, ya que el sufragio nulo es una categoría que comprende gran variedad de condiciones reflejadas en las boletas que se extraen de las urnas, por ejemplo: aquellas boletas que se encuentran completamente en blanco; tachadas en su totalidad; con escritos de diversa índole como pueden ser sobre derechos humanos o muestras de disgusto hacia algún actor o institución política; marcas múltiples de voto que no son correspondientes a alguna coalición registrada; o dibujos diversos que no guardan relación con la competencia electoral; entre muchas otras posibles combinaciones de lo anterior.

En virtud de lo anterior, si bien todas las condiciones referidas son computadas como sufragios nulos, para preservar la intención de promover el ejercicio efectivo del voto, pueden clasificarse en dos subcategorías de análisis: los sufragios nulos voluntarios y los sufragios nulos involuntarios.

Como voluntario se considera aquel sufragio nulo que, a simple vista, tuvo la intencionalidad de no dirigirse a una opción presente en la boleta, es decir, cuando el tipo de marca evidencia un acto consciente de la ciudadanía, por ejemplo: dejar toda la boleta en blanco, o escribir un mensaje de disgusto. Estos, al ser un acto premeditado, se consideran como un ejercicio del derecho a votar de la ciudadanía.

Como involuntario se entiende aquel sufragio nulo que, en contraposición, presenta la intención de elegir una de las opciones de la boleta, pero la persona ciudadana no hizo un marcaje correcto de la misma, por lo cual su preferencia no pudo ser computada para una de las opciones, por ejemplo: marca en un recuadro sin proyecto de presupuesto participativo registrado, o cuando se hacen varias marcas de partidos que no están registrados como coalición. Estos, al tratarse a simple vista de una confusión al momento de marcar, se consideran como un área de oportunidad para la difusión de información institucional.

En concordancia con lo anterior, si bien los diversos informes y estudios sobre el sufragio nulo analizan en términos generales el comportamiento de la nulidad, se considera de particular relevancia comprender las posibles causas de incidencia del sufragio nulo involuntario, pues resulta pertinente considerar que este se configura al existir aspectos de mejora en el diseño de la documentación como boletas y carteles, o en la claridad de las instrucciones que con que se capacita a la ciudadanía.

6. Acciones de la DEOEyG por realizar en 2026

En 2026, con la finalidad de continuar avanzando en la mejora del ejercicio del sufragio y, en particular, en la promoción del voto válido y efectivo como un mecanismo que pudiera tender a disminuir el sufragio nulo involuntario, la DEOEyG llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) En relación con la **LGT 1 Elaborar un documento de diagnóstico que integre, sistematice, compare y analice los principales hallazgos de los estudios elaborados por la DEOEyG en materia de sufragio nulo** se prevé que **a más tardar el 7 de enero**, en el marco de una reunión de trabajo con las áreas ejecutivas y técnicas para la presentación del PROMES, previo a su instrumentación, se presente dicho diagnóstico y se identifiquen las situaciones principales que, en su caso, habría que prever en otras líneas generales de trabajo.
- b) Respecto a la **LGT 2 Identificar áreas de oportunidad y mejora en documentos normativos y técnicos en materia de geografía y organización**, entre otros aspectos, sobre mejoras a las boletas que se utilizarán en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

El proyecto de acuerdo respectivo será aprobado por el CG del IECM a más tardar la primera quincena de enero de 2025.

Del **16 de enero al 2 de mayo**, la DEOEyG revisará, analizará y, en su caso, homologará en la normativa y en los documentos técnicos aplicables los procedimientos específicos que guardan relación con la utilización de las boletas para la emisión y cómputo del sufragio en ambos mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, del **3 al 15 de mayo**, con base en los resultados registrados en el Sistema de Cómputos y Validaciones para las Consultas Ciudadanas (SICOVACC), se dará seguimiento específico al comportamiento del sufragio nulo en las Unidades Territoriales de distritos electorales y demarcaciones territoriales en las que se presentó la mayor incidencia de nulidad en la elección de comisiones y en la consulta de presupuesto participativo organizadas en 2023.

Asimismo, del **1 al 30 de junio**, en caso de ser viable técnica, operativa y presupuestalmente, se llevará a cabo alguna intervención o Grupo de Enfoque con la ciudadanía, órganos de representación ciudadana y/o grupos ciudadanos específicos, sobre la experiencia de ejercer el sufragio con los nuevos diseños de boletas, documentación auxiliar y/o materiales explicativos, a efecto de identificar nuevas áreas de oportunidad y mejora.

Finalmente, en el período **1 de septiembre al 31 de diciembre**, se preverán distintas acciones tendentes a la disminución del sufragio nulo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, sobre todo, en la elección de diputaciones por el principio de MR, ya que en 2024 es la que tuvo el mayor número de votos nulos; en específico, la modificación y/o precisión de documentos normativos y técnicos de organización para mejorar la experiencia en ejercicio del sufragio válido, la capacitación electoral y la difusión del cómo sufragar de forma válida, a través de medios impresos y/o digitales en función de la suficiencia presupuestal.

c) En cuanto a la LGT 3 Diseñar, instrumentar y difundir estudios sobre el comportamiento del voto nulo en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se realizarán las acciones siguientes:

- Del **7 de enero al 21 de septiembre** se continuará la instrumentación del *Documento Rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México* y, en particular, dicho estudio se remitirá a la COEG para sus observaciones y, en su caso, para prever su presentación y/o aprobación.
- Entre **1 el 31 de marzo** se remitirá a la consideración de la COEG la propuesta de *Documento rector para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo en las consultas de presupuesto participativo 2025, 2026 y 2027 y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026*.

Asimismo, del **1 de septiembre al 31 de diciembre** se proporcionarán las indicaciones y/o capacitación al personal distrital responsable de realizar la extracción y reserva de la muestra de boletas que será utilizada para el citado estudio, y se será seguimiento a la entrega de dicha muestra en las oficinas de la DEOEyG para su resguardo y posterior tratamiento.

Cabe señalar que en los estudios que se efectúen sobre el sufragio nulo emitido en posteriores procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se preverá la elaboración de un Documento Rector que incluya la metodología y el marco conceptual sobre el voto nulo voluntario e involuntario aplicable, entre otros aspectos, de forma similar a los estudios que ya se han elaborado.

- **Entre el 7 y el 31 de enero**, con el apoyo de la UTCSyD, iniciará el alojamiento en la Página de Internet del IECM de estudios y/o documentos en materia de sufragio nulo, voto válido y/o mejoramiento del ejercicio del sufragio que han sido elaborados por la DEOEyG. En su caso, se incluirán enlaces o vínculos electrónicos de interés, así como orientaciones sobre la emisión del voto en los

procesos electorales y sobre el voto y opinión en los mecanismos de participación ciudadana.

d) En el marco de la LGT 4 Socializar estudios sobre el sufragio nulo con las áreas ejecutivas y técnicas del IECM para que, en su caso, prevean, diseñen, actualicen y/o mejoren acciones específicas tendentes a la disminución del sufragio nulo se realizarán las acciones siguientes:

- **A más tardar el 15 de enero** se llevará a cabo una reunión de trabajo con las áreas ejecutivas y técnicas para la presentación del PROMES en la que, entre otros aspectos, se presentará el diagnóstico previsto en la LGT 1 con la finalidad de que, previo al inicio de la coordinación para la instrumentación de dicho Programa, se cuenten con más elementos que orienten las acciones de las áreas, conforme al ámbito de atribuciones que les corresponda, y les permita replicarlas de acuerdo con la características específicas de cada proceso electoral o mecanismo de participación ciudadana, en función de la suficiencia presupuestal, así como de las condiciones técnicas y operativas prevalecientes.
- **A más tardar el 15 de enero** se remitirá a las áreas ejecutivas y técnicas el *Informe del análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección 2023) y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta 2023 y 2024)* con la solicitud de que realicen y comuniquen a la DEOEyG las previsiones correspondientes para la Elección 2026 y para la Consulta 2026 y 2027.
- **A más tardar el 15 de enero** se enviará a las áreas ejecutivas y técnicas el *Estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

Del **1 al 15 de octubre** se les remitirá a dichas áreas el *Estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México*.

En ambos casos, en su momento, la DEOEyG solicitará a las áreas realizar previsiones para el próximo proceso electoral federal y local concurrente.

Cabe señalar que en esta LGT las áreas ejecutivas y técnicas propondrán, en el ámbito de su competencia, las acciones específicas sobre capacitación, difusión y promoción del voto válido, etcétera, considerando, en su caso, las sugerencias de los estudios y/o informes realizados en materia de sufragio nulo.

- Del **7 de enero al 31 de diciembre**, la DEOEyG dará seguimiento a las acciones que realicen las áreas, y convocará a las reuniones de trabajo necesarias para la

instrumentación de esta LGT 3 del PROMES, con la finalidad, en su caso, de informar lo conducente a la COEG.

- e) En relación con la **LGT 6. Involucrar a instituciones y organizaciones aliadas del IECM en la promoción del voto válido** la DEOEyG, de forma directa, o con el apoyo de otras áreas del IECM, del **15 de marzo al 15 de abril**, impartirá capacitación a personal de instituciones y organizaciones aliadas sobre el voto válido en la Elección de Comisiones 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, y les proporcionará documentación y materiales, al menos digitales, para la promoción del voto válido entre sus integrantes y/o para replicarla en sus áreas de influencia.
- f) Respecto a la **LGT 7. Establecer coordinación con el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, realizar actividades conjuntas para el mejoramiento del ejercicio del sufragio y, en particular para la promoción del voto nulo** se procurará que, del **16 de enero al 31 de agosto**, en el marco del respectivo Convenio o Anexo Técnico con el INE para la preparación conjunta del Proceso Electoral Federal y Local Concurrente 2026-2027, se realice la actualización y/o mejora normativa en materia de votos válidos y nulos; así como para la operación del escrutinio y cómputo en casilla, los cómputos distritales y los grupos de trabajo para el recuento de votos.
- g) En cuanto a la **LGT 8. Identificar, analizar y, en su caso, aprovechar experiencias institucionales de otros organismos electorales locales, nacionales y/o internacionales del 16 de enero al 31 de agosto** se realizará la consulta de sus páginas institucionales de internet para identificar nuevos estudios sobre el sufragio nulo y detectar actividades que hayan previsto y/o implementado para disminuir la incidencia de este tipo de sufragio, con la finalidad de valorar la viabilidad de replicar alguna acción específica en los procesos electivos de la Ciudad de México.
- h) En el marco de la **LGT 9. Proponer, de ser el caso, reformas a la legislación electoral aplicable en la Ciudad de México del 7 de enero al 31 de diciembre** la DEOEyG proporcionará el apoyo que corresponda a la Comisión correspondiente, prevista en la fracción III del artículo 50 del Código, y/o el que se derive de la vinculación institucional que tiene el IECM, a través de sus autoridades y órganos colegiados, con:
 - o El Congreso de la Ciudad de México o con la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y/o con sus comisiones legislativas relacionadas con las atribuciones de nuestro instituto, y

- Otros organismos electorales, instituciones de educación superior y de investigación, así como instituciones u organizaciones aliadas.

Cabe mencionar que en materia de reformas a la legislación electoral aplicable al Proceso Electoral Local 2026-2027 la DEOEyG se mantendrá atenta, en particular, a que la colaboración y/o el soporte técnico que se le solicite considere lo dispuesto en artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las *“... las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales”*.

Finalmente, entre el **7 y el 18 de diciembre** de 2026 la DEOEyG presentará a la COEG el informe 2026 de la instrumentación del PROMES.

7. Cronograma de actividades 2026 de la DEOEyG (ver diagrama)

No.	Actividad	Período (2026)	
		Inicio	Término
1	Realizar una reunión de trabajo con las áreas ejecutivas y técnicas para la presentación del PROMES, en la que, entre otros aspectos, se presente un diagnóstico de los hallazgos obre sufragio nulo, para contar con más elementos al inicio de su instrumentación.	A más tardar el 15 de enero	
2	Remitir a las áreas ejecutivas y técnicas el <i>Informe del análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección 2023) y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta 2023 y 2024)</i> con la solicitud de previsiones en los mecanismos de participación ciudadana de 2026.	A más tardar el 15 de enero	
3	Enviar a las áreas ejecutivas y técnicas el <i>Estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024</i> .	A más tardar el 15 de enero	
4	Iniciar el alojamiento en la Página de Internet del IECM, con el apoyo de la UTCSyD, de estudios y/o documentos en materia de sufragio nulo, voto válido y/o mejoramiento del ejercicio del sufragio que han sido elaborados por la DEOEyG.	7 de enero	31 de enero
5	Instrumentar el <i>Documento Rector para la elaboración de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México</i> y remitirlo a la COEG.	7 de enero	21 de septiembre
6	Dar seguimiento a las acciones que realicen las áreas ejecutivas y técnicas, y convocar a las reuniones de trabajo necesarias para la instrumentación de esta LGT 3 del PROMES.	7 de enero	31 de diciembre

No.	Actividad	Período (2026)	
		Inicio	Término
7	Proporcionar apoyo a la Comisión especial prevista en el artículo 50 del Código que, en su caso se apruebe, y/o el que se derive de la vinculación institucional que tiene el IECM con el Congreso de la Ciudad de México, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, instituciones de educación superior y de investigación o instituciones aliadas.	7 de enero	31 de diciembre
8	Realizar la actualización y/o mejora normativa en materia de votos válidos y nulos, operación del escrutinio y cómputo en casilla, cómputos distritales y grupos de trabajo para el recuento de votos, en el marco del respectivo Convenio o Anexo Técnico con el INE.	16 de enero	31 de agosto
9	Remitir a la COEG la propuesta de <i>Documento rector para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo las consultas de presupuesto participativo 2025, 2026 y 2027 y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026.</i>	1 de marzo	31 de marzo
10	Revisar, analizar y, en su caso, homologar en la normativa y en los documentos técnicos aplicables los procedimientos específicos relacionados con la utilización de las boletas para la emisión y cómputo del sufragio en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	16 de enero	2 de mayo
11	Dar seguimiento específico al comportamiento del sufragio nulo con base en los resultados registrados en el SICOVACC.	3 de mayo	15 de mayo
12	Llevar a cabo alguna intervención o Grupo de Enfoque con la ciudadanía, órganos de representación ciudadana y/o grupos ciudadanos específicos, sobre la experiencia de ejercer el sufragio con los nuevos diseños de boletas, documentación auxiliar y/o materiales explicativos, a efecto de identificar nuevas áreas de oportunidad y mejo en caso de ser viable técnica, operativa y presupuestalmente.	1 de junio	30 de junio

No.	Actividad	Período (2026)	
		Inicio	Término
13	Prever las distintas acciones tendentes a la disminución del voto nulo en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, sobre todo, en la elección de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa.	1 de septiembre	31 de diciembre
14	Proporcionar las indicaciones y/o la capacitación sobre la extracción y reserva de la muestra de boletas a utilizar en el estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y dar seguimiento a la entrega que de dicha muestra realicen las Direcciones Distritales a la DEOEyG.	1 de septiembre	31 de diciembre
15	Remitir a las áreas ejecutivas y técnicas el <i>Estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.</i>	1 de octubre	15 de octubre
16	Presentar a la COEG el informe 2026 de la instrumentación del PROMES.	7 de diciembre	18 de diciembre